

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal Tolima, Quince (15) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

En orden a resolver se Dispone:

1.-Conforme al escrito que precede firmado por el apoderado judicial de la subrogataria parcial, ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, al poder a él conferido por la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la que no pone término al mismo sino transcurridos cinco (5) días después de la notificación de esta decisión. (Inciso 4° del artículo 76 del C. General del Proceso).

2.- Ejecutoriada la presente decisión, en aras de verificar la liquidación presentada por la parte ejecutante, dese el trámite que señala el numeral 2° del artículo 446 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 110 *Ibidem*.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00383-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 044, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria